

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1067 .-

DALCAHUE, 14 de Junio del 2017.-

VISTOS: La Ley N° 20.744, el decreto N° 1044 donde aprueba convenio de fecha 09.06.2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFIERASE: A el **SR. CARLOS ALVARADO GONZALEZ , RUT.:N°** **Contratista Servicio de Aseo**, la cantidad de \$ 19.299.330. (Diecinueve millones doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta Pesos). Para dar cumplimiento a la Ley N° 20.744.-

DEDUZCASE: De la Cuenta **215.24.01.999, Otras Transferencias al Sector Privado.-**

RINDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- *Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos
- *La inversión debe efectuarse para los fines solicitados
- *Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó
- ***La rendición deberá hacerse antes del 31.12.2017.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia

JSHS/CIVG/RCCC/pyoa